

*“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”*

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 de agosto de 2022

Solicitud Folio: 051793700011322

**Información Pública**

**Unidad de Transparencia**

**SE/UT/122/2022**

**C. ROXANA ROMERO GARCÍA**

**PRESENTE . -**

**Información solicitada:**

*“Solicito versión pública en formato digital del expediente del procedimiento administrativo 02/2019 realizado por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila, acerca del proyecto del Hospital Materno Infantil.”*

**Respuesta:**

En atención a la solicitud de información pública presentada por usted vía Plataforma Nacional de Transparencia el día 01 de agosto de 2022, a la que se le asignó el folio número 051793700011322 y, con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, XI y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa lo siguiente:

En primer lugar, hacemos de su conocimiento que de acuerdo con lo establecido por el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y tiene su sede en la Ciudad de Saltillo, Coahuila.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 25 de la citada Ley, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y éste es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional y, tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. En ese sentido hago de su conocimiento que ésta Secretaría Ejecutiva no cuenta con la información solicitada, ello, toda vez que el objeto, las facultades y obligaciones de la Secretaría Ejecutiva, son entre otras, el ser un órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador; por lo cual, no se tienen los datos requeridos en su solicitud de información. Por ello y, con fundamento en el artículo 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta

(844) 688 21 78

Secretaría Ejecutiva es un organismo incompetente para dar respuesta a su solicitud de información identificada con número de folio 051793700011322.

En atención al **ACUERDO CT/020/2022**, emitido por el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 02 de agosto del año en curso, en el que se **CONFIRMA** el acuerdo de la Unidad de Transparencia en cuanto a la incompetencia de la Secretaría Ejecutiva para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de folio 051793700011322, señala también que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

Ahora bien y, toda vez que el Comité de Transparencia señaló que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre quien pueda dar respuesta oportuna a su solicitud de información, hago de su conocimiento que la información que requiere, puede solicitarla en la Plataforma Nacional de Transparencia en el link Solicitudes - PNT ([plataformadetransparencia.org.mx](http://plataformadetransparencia.org.mx)), señalando como sujeto obligado el siguiente:

- Estado: Coahuila
- Institución:

- **Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas**

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin en la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

**A T E N T A M E N T E**



**LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

a.c.p. Archivo  
legc